



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral  
Sala de Descongestión N.º 1

**MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO**

**Magistrado ponente**

**Radicación n.º 72449**

Bogotá, D. C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. Proceso de ELIZABETH ALFARO NAIZAQUE  
contra COLPENSIONES.**

El proceso de la referencia se repartió a la Sala 1º de Descongestión Laboral, con ponencia del suscrito magistrado, para resolver el recurso de casación interpuesto por Elizabeth Alfaro Naizaque, en contra de la sentencia proferida el 4 de marzo de 2015, por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dentro del proceso ordinario laboral que la recurrente le sigue a Colpensiones.

Recibido el expediente por parte del despacho se advirtió que no fue allegado el audio que contenía la audiencia de alegatos y decisión de segunda instancia, en la cual se interpuso el recurso de casación, razón por la cual se ordenó, mediante auto del 5 de noviembre de 2020, se oficiara a la Sala de Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para que remitiera copia del mismo.

El 18 de marzo de 2021 la Sala de Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá dio respuesta indicando que:

[...] se procedió a verificar el archivo del Despacho, en el que se encontró que el día que se celebró la audiencia dentro del referido proceso por una falla de carácter técnico no quedó registrada la grabación, por lo tanto para subsanar dicha situación se procedió a agregar al proceso el acta de discusión escrita, aprobada por los integrantes de la Sala.

Lo anterior significa que no existe audio original de dicha audiencia y mucho menos copia en CD de la misma, debido a la referida falla de carácter técnico.

Por lo anterior, se ordenará se remita el expediente a la Sala de Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para efectos de que adopte las medidas necesarias para que reconstruya el expediente, en la pieza procesal que hace falta y que es fundamental para resolver el recurso extraordinario.

En mérito de lo expuesto, La Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DEVUÉLVASE** el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para que reconstruya el expediente en lo que corresponde a la audiencia surtida el 4 de marzo de 2015.

Notifíquese y cúmplase.



**MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO**